TITULO III

MATRÍCULA

3.1. Generalidades

La matrícula es el acto donde se formaliza mediante contrato, la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Rural Gabriela White de Vélez. Se realizará por una sola vez, al ingresar el estudiante al establecimiento, pudiéndose establecer renovaciones para cada año lectivo (artículo 95 Ley General de Educación 115)

La matrícula será suscrita por el estudiante, su acudiente, el rector y la auxiliar administrativa. La firma del rector, le compromete a él personalmente y a todos los servidores adscritos a la Institución, con la prestación del servicio educativo, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional. Por lo tanto, no podrá entenderse como aceptación parcial ni se podrá admitir interpretación de carácter personal a los compromisos adquiridos, ya que es una construcción comunitaria, tendiente al cumplimiento de los objetivos y fines de la educación.

3.2 Condiciones para ser acudiente

Los padres son los responsables de la educación de sus hijos hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra otra clase de emancipación y deben acompañar al alumno en todo el proceso de formación; en su defecto estarán los acudientes y deben reunir las siguientes condiciones:

* Ser mayor de edad.
* Aceptar la filosofía, los planes y programas previstos en el PEI.
* Asistir a todos los llamados y convocatorias que realice la institución.
* Demostrar sentido de pertenencia y participación en todos los programas que se desarrollen en la institución.
* Acompañar el proceso educativo del alumno y apoyarlo en sus avances académicos.
* Participar en el Consejo Directivo y demás asociaciones para la adecuada prestación del servicio educativo.
* Responder por los daños que en establecimiento ocasione el alumno.

3.3 Condiciones para ser estudiante

Partiendo de que el alumno es el centro y razón de ser de todo el proceso educativo y debe participar en su propio proceso de formación integral con carácter humano. Se establecen como condiciones para el ingreso y permanencia en la IER Gabriela White de Vélez, las siguientes:

* Conocer y respetar los deberes y derechos que se contemplan en el manual de convivencia.
* La matrícula voluntaria en uno de los diferentes grados que ofrece la Institución ( Se debe renovar en los plazos fijados por el establecimiento).
* Asumir el compromiso de cumplir las normas del manual de convivencia.
* Conocer la filosofía y principios de la institución y comprometerse con ellos.
* Demostrar voluntad y deseo de participar en el proceso de formación integral cumpliendo con la intensidad y el plan de estudios para los grados que cursa.
* Manifestar sentido de pertenencia con la Institución y permanecer en ella durante toda la jornada participando activamente de las actividades programadas.
* Para ingresar a los grados 7º y 10º haber obtenido los logros previstos para los grados precedentes.
* Presentar toda la documentación exigida por la institución.

3.4 De la admisión a la Institución y sus condiciones

Art. 1. Condiciones de admisión: La admisión es el procedimiento mediante el cual se selecciona a quienes puedan matricularse de acuerdo con las siguientes condiciones:

La edad requerida para ingresar al sistema educativo en el nivel Preescolar, es de cinco años cumplidos a 31 de marzo de año lectivo escolar o según lo determine el ente Territorial que en este caso es Secretaría de Educación para la cultura de Antioquia; Si un estudiante no ha cursado el nivel preescolar debe tener 7 años cumplidos para el ingreso al grado primero.

Los estudiantes que ingresen a la Institución Educativa deben acreditar papelería al día, siendo ineludible la ficha observador del alumnos u hoja de vida, además de las calificaciones; para evidenciar el buen rendimiento académico y disciplinario, de no ser así, la admisión deberá ser estudiada por el Consejo Académico y dichos alumnos se reciben con matrícula de compromiso o condicional y según el caso.

Los estudiantes deben contar con el respaldo de los padres de familia, quienes deben estar en capacidad de cumplir con los términos del contrato de matrícula y demás compromisos establecidos con la institución. En caso de ausencia temporal de los padres; estos podrán autorizar a un acudiente en forma escrita, para que asuma las responsabilidades adquiridas con la institución.

Presentar los documentos requeridos debidamente legalizados y completos

No se asentará matricula sin la documentación completa. Para este caso la Institución Educativa podrá convenir un plazo con el padre de familia, según la situación.

Criterios de ingreso a la institución para estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación

Preescolar: Entre 5 y 6 años

Primero: Entre 7,8 y 9 años

Segundo: Entre 10 y 11 años

Tercero: Entre 12 y 13 años

Cuarto: Entre 14 y 15 años

Quinto: Entre 16 y 17 años

Presentar situación o necesidad educativa Previa evaluación profesional

Cumplir con un perfil social y/o académico para ser ubicado en un grado escolar

Tener independencia en las actividades básicas cotidianas. De no ser así por presentar Parálisis Cerebral tener acuerdo por escrito con la familia.

ART 2. Matrícula: La matrícula es un contrato tripartito entre la Institución Educativa, el padre de familia y el estudiante. Es un documento que representa efectos de legalidad ante la ley.

Deberá ser firmado por el Rector, la Secretaria o Auxiliar Administrativa, el padre de familia, el alumno y/o el acudiente. Mediante este acto la Institución Educativa adquiere el compromiso de impartir una formación integral al estudiante quien a su vez con el padre de familia o acudiente acepta el deber de cumplir el presente Manual de Convivencia Escolar y las demás disposiciones legales vigentes.

El aspirante que presenta una situación de discapacidad o necesidad educativa contará con un adulto que se responsabilice del proceso de formación.

ART 3. Requisitos de matrícula: Los aspirantes admitidos deben presentar en los niveles de la educación formal, que ofrece la Institución Educativa los siguientes documentos:

Grado Preescolar

Edad: Cinco años cumplidos a 31 de agosto del año lectivo escolar o según orientaciones de SEDUCA

Fotocopia legible del registro civil, Cuatro fotografías recientes tamaño cédula y fotocopia del carné de vacunación y de salud, fotocopia del documento de identidad de los padres, fotocopia de la ficha del Sisbén.

Básica Primaria

Edad: 6 años cumplidos si acredita certificado de Preescolar ó 7 años cumplidos si va a ingresar por primera vez al sistema educativo

Registro civil de nacimiento, fotocopia Tarjeta Identidad, boletín de calificaciones del año inmediatamente anterior. Para primer grado no procede este requisito sino realizó el nivel preescolar. Tres fotografías recientes tamaño cédula, fotocopia del carné de vacunación y de salud, tipo de sangre, certificado médico, fotocopia del documento de los padres, fotocopia de la ficha del Sisbén.

Básica Secundaria y Media

Registro civil de nacimiento, fotocopia de la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, certificados originales de calificaciones en papel membrete desde el Grado Quinto hasta el último año cursado, con firma del rector y auxiliar administrativa del plantel y con número de cédula en caso de no usar sello, tres fotografías recientes tamaño cédula y fotocopia del carné de vacunación y de salud, tipo de sangre para alumnos nuevos, certificado médico, ficha observador del alumno para alumnos nuevos, fotocopia del documento de identidad de los padres, fotocopia de la ficha del Sisbén.

ART 4. Vigencia de la matrícula: La matrícula se realizará por una sola vez al ingresar al establecimiento educativo, y se renovará para cada período o año escolar. Para el año en curso el plazo máximo para estar a paz y salvo es el día 31 de marzo.

ART 5. Causales de la pérdida de carácter de estudiante: Se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa Rural Gabriela White de Vélez cuando:

1. Cancele voluntariamente la matrícula.
2. Inasistencia injustificada equivalente al 20% según el sistema de evaluación Institucional.
3. Cuando no haya hecho uso del derecho de renovación de matrícula
4. Cuando se completa el programa de formación previsto en la Institución (Bachiller).
5. Cuando por situaciones de salud graves y previo dictamen del médico se considera que el alumno no debe permanecer en la institución.

El estudiante con discapacidad y/o necesidades educativas egresa:

* Porque presenta problemas de conducta que alteran de manera sistemática el desempeño académico y ya se le ha hecho un respectivo seguimiento a nivel profesional.
* Finaliza el logro del perfil en lo social.
* Supera la edad cronológica de los 24 años y 15 años, sin haber cumplido los logros de la educación Básica Primaria.
* Retiro voluntario de parte de la familia.

ART 6. Matrícula ordinaria: Es la que se efectúa en las fechas señaladas en el calendario de matrículas establecido por la institución y de conformidad con los lineamientos que en esta materia establezca el MEN y la Secretaría de Educación Departamental y se aplica también a los estudiantes que no presentaron ninguna dificultad de comportamiento o deficiencia académica durante el año anterior.

ART 7. Matrícula extraordinaria: Es la que se realiza después del período regular de matrículas hasta 20 días calendario a partir de la fecha de iniciación de clases. Se considera matrícula extraordinaria aquella que se realice en cualquier época del año lectivo en el caso de los alumnos y alumnas que provengan de otras instituciones educativas ofíciales o privadas y se aplica también a los estudiantes que no presentaron ninguna dificultad de comportamiento o deficiencia académica.

Parágrafo 1: Cuando por fuerza mayor y con previa justificación, se deba recibir un estudiante después de los 20 días de iniciación de las clases y antes de terminarse el período determinado por el ente territorial para el cierre de matrículas, este, debe cumplir con los requisitos previos para la matrícula y además intensificar todas las actividades de las diferentes asignaturas en el tiempo que le queda del período.

Parágrafo 2: El estudiante descrito en el parágrafo 1, cancelará matrícula con un 15% de inasistencia en cada una de las asignaturas, faltas de asistencia que se contarán a partir del momento en que se lleve a cabo la matrícula.

ART 8. Matrícula de compromiso: Se aplicará a los alumnos que hayan mostrado serias deficiencias en su rendimiento académico y/o disciplinario habiendo suscrito contrato pedagógico en el año anterior o que el comité de convivencia lo considere necesario para superar falencias de cualquier índole.

Esta matrícula de compromiso se registra en la coordinación; con la presencia del acudiente, el coordinador, el rector y el estudiante, donde este último adquiere un serio compromiso que le permita superar sus deficiencias y dificultades presentadas.

Ante el incumplimiento por parte del estudiante del compromiso pactado, se suprime la primera parte del seguimiento disciplinario; que consta de un llamado de atención verbal y tres llamados de atención escrito. Iniciándose entonces el seguimiento, con primer llamado al acudiente; dando continuidad al proceso según lo establecido en este manual de convivencia escolar.

ART 9 Matrícula condicional: Se aplicará a los estudiantes que durante el año anterior hayan presentado serias dificultades académicas y/o disciplinarias y que en consecuencia, se les haya sancionado con suspensiones, sin mostrar voluntad por mejorar.

La matrícula condicional, se registra en la coordinación al momento de legalizarse la matrícula para el año lectivo; con la presencia del acudiente, el coordinador, el rector y el estudiante, donde a este último la institución le plantea unas condiciones para ser recibido. Una vez aceptadas dichas condiciones, el estudiante se somete al estricto cumplimiento de las mismas; ante su incumplimiento se suprimirá la primera y segunda parte del seguimiento disciplinario ( 1 llamado de atención verbal, dos llamados de atención escrito, dos llamados con el acudiente, contrato pedagógico), procediendo así a sancionar la falta con suspensiones por 1, 2 o 3 días según el caso, continuando el proceso hasta llegar a recomendación de cambio de institución o cancelación de matrícula.

Parágrafo: Es acreedor a matrícula condicional el alumno que presente dependencia permanente a sustancias psicoactivas y comportamientos agresivos o anormales.

3.5 Proceso de Inducción

El primer día del año escolar se dedicará parte de la jornada para reunir a los estudiantes que llegan por primera vez a la institución. Se presenta el manual de convivencia, el sistema de evaluación escolar, la estructura organizativa de la institución, los docentes, administrativos y empleados. A través de un video se motiva a los estudiantes a conocer la filosofía institucional y el proyecto cultura White. Al finalizar se entrega el manual de convivencia y se firma el compromiso de conocimiento y aceptación de las normas de la institución.

En la primera asamblea de padres de familia del año lectivo se les dará a conocer a padres y acudientes nuevos el manual de convivencia y se firmara un acuerdo de compromiso y aceptación de las normas de la institución.